

CIRCULAR N° 116/2021

**REF: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AGENDA MATRIMONIAL Y
PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS**

Montevideo, 21 de octubre de 2021.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN REGISTRO

CIVIL:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de poner en su conocimiento la nota remitida del Ministerio de Educación y Cultura referente a la implementación de la agenda matrimonial, y la Circular N° 6 referente al protocolo para la celebración de matrimonios.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





Ministerio
de Educación
y Cultura

Montevideo, 13 de octubre de 2021

Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia
Dr. Tabaré Sosa Aguirre
Presente

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Cuerpo que preside, a efectos de agradecer la autorización del uso de las salas de los Juzgados para la realización de ceremonias de casamiento.

Como es de vuestro conocimiento, quienes deseen contraer matrimonio en los primeros meses del año 2022 deben iniciar el trámite durante el corriente año. Por ello, y en el marco del proceso de implementación de lo dispuesto por el artículo 534 de la Ley N° 19.924, se hace necesario coordinar el procedimiento.

Esta Secretaría de Estado se encuentra trabajando en el sistema de agenda matrimonial, que estaría disponible a partir del 25 de octubre del corriente año. En tal sentido, le agradezco si hasta la fecha indicada se continuara realizando la primera etapa del trámite, sin determinar la fecha de la ceremonia matrimonial. Una vez que el sistema se encuentre habilitado, en conjunto con la Dirección General del Registro de Estado Civil, se procederá a agendar la fecha solicitada por los contrayentes.

Sin otro particular, saludo con mi mayor consideración y estima,

Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura

www.gub.uy/mec Tel. (+598) 2916 1205 – 2916 1174
Reconquista 535 piso 9, Montevideo, Uruguay



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 008000026493A9B305C0



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
del Registro
de Estado Civil

Montevideo, 20 de octubre de 2021.

CIRCULAR Nº 6

Dirección General del Registro de Estado Civil.

En virtud del actual escenario epidemiológico y con el alto porcentaje de vacunación COVID-19 en la población, esta Directora General estima posible incrementar el aforo en las celebraciones matrimoniales.

En tal sentido y en consonancia con las últimas recomendaciones de buenas prácticas sanitarias para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos desde julio de 2021, se entiende pertinente ampliar el aforo por lo que se comunica a los Sres Oficiales de Estado Civil y Jueces de Paz, que a partir del lunes 25 de octubre de 2021, las ceremonias de matrimonio se registrarán por las disposiciones del presente Protocolo:

- 1.- Se mantiene la autorización del ingreso de familiares y un fotógrafo o videógrafo a la celebración de los matrimonios civiles, **siempre que:**
 - a) Se cumpla con los controles de ingreso aplicados en los diferentes locales de las oficinas del Registro de Estado Civil respecto al uso de mascarilla.
 - b) El Oficial, los contrayentes, testigos y demás asistentes permanezcan durante la ceremonia con mascarilla facial, respetando el distanciamiento entre los presentes si la ceremonia es en la Oficina o lugar cerrado.
 - c) Las Oficinas estén ventiladas en forma adecuada asegurando la circulación de aire.

Uruguay 933
Montevideo / Uruguay

Teléfono (+598) 2900 5085

sectorial@dgrec.gub.uy
mec.gub.uy/registrocivil



2.- En las Oficinas de la calle Sarandí N°. 428, Oficinas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, en la Oficina de Las Piedras, Ciudad de la Costa y Hospital Militar el aforo será de 11 personas compuestas por el Oficial, los contrayentes, los 4 testigos y **4 persona más**, a elección de los contrayentes.

Se reitera que deberán mantener siempre distanciamiento, mascarilla y adecuada ventilación en la Oficina a realizarse la ceremonia.

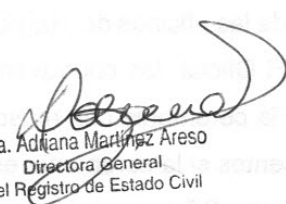
3.- En lo que respecta al Hospital de Clínicas, Hospital Pereira Rossell y Juzgados de Paz del interior de la República, el aforo será de 9 personas compuestas por el Oficial o Juez de Paz, los contrayentes, los 4 testigos y **2 persona más**, a elección de los futuros conyuges.

Se reitera que deberán mantener siempre distanciamiento, mascarilla y adecuada ventilación en la Oficina o Juzgado a realizarse la ceremonia.

4.- En las ceremonias a celebrarse en domicilio se mantendrá el aforo de las 4 personas más (11 en total) si es en un lugar cerrado, manteniendo el distanciamiento, mascarilla y adecuada ventilación al momento de realizarse la ceremonia.

Si la misma se realiza al aire libre, sin perjuicio de poder estar presente mayor cantidad de invitados, durante la ceremonia ante el Oficial o Juez de Paz, también se mantendrá el máximo de las 11 personas ya señaladas.

En este último caso, se recomienda mantener únicamente el distanciamiento.



Dra. Adriana Martínez Areso
Directora General
del Registro de Estado Civil

